



BOP

SÁBADO, 13 DE DICIEMBRE DE 2025

N.º 285

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN - SERVICIO DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código número 27000445011982

Visto el texto del acuerdo por lo que se aprueba el calendario laboral para el año 2026 del Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la Madera de Lugo, firmado el día 30 de octubre de 2025, por la representación patronal (Asociación de Empresarios de la Primera Transformación de la Madera de Lugo) y de las centrales sindicales CC.OO. (73,30%), U.G.T. (26,67%) y C.I.G. como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de lo citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 4 de diciembre de 2025.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

COMISIÓN NEGOCIADORA DE ÉL CONVENIO COLECTIVO DE LA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE LUGO

ACTA FINAL DE ACUERDO

En Lugo, la 30 de Octubre de 2025.

Asistentes

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

- JOSE MANUEL BREA MENDEZ (CCOO).
- DIEGO FERREIRO MORADO (CCOO)
- CARLOS GARCIA VAZQUEZ (UGT).
- ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ (CIG).

ASESORES DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

(Centrales sindicales: CCOO, UGT y CIG)

POR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL:

- ANGELES VILA CAJETE
- LAURA LOZANO HERMIDA
- ADRIAN FRANCISCO LÓPEZ ALVAREZ
- NURIA RODRÍGUEZ ARIAS

ASESORES DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL

D. Adrián Núñez Fernández (LUCUS LEX ABOGADOS, S.L.P.)

Telf.: 982242309/fax: 982231567

Email: adriannunez@lucuslexabogados.com

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR CCOO con el 73,3%

* D. Diego Ferreiro Morado. (DNI n.º **5449**G)

* D. José Manuel Brea Méndez (DNI n.º **8518**Q)

* D. Manuel Táboas Sanfiz (DNI n.º **5503**R)

- POR UGT con el 26,67%

* D. Carlos García Vázquez (DNI n.º **9221**V)

- POR CIG con el 0,00%

* D. Alfonso Losada Rodríguez (DNI n.º **5781**P)

REPRESENTACION PATRONAL (Asociación de Empresarios de la Primera Transformación de la Madera de Lugo)

* Dña. Ángeles Vila Cajete (DNI n.º **9988**C)

* Dña. Laura Lozano Hermida (DNI n.º **5526**Z)

* Adrián Francisco López Álvarez (DNI n.º 44842782G)

* Dña. Nuria Rodríguez Arias (DNI n.º **2675**C)

ASEORES

* D. Adrián Núñez Fernández (DNI n.º **3449**-W)

En la ciudad de Lugo, la 30 de Octubre de 2.025, si reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de la Asociación de Empresarios de la Primera Transformación de la Madera de Lugo que al inicio de la presente Acta se identifican y relacionan, con el objeto de proceder a la negociación de él calendario laboral para él año 2026 de él Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la madera de la Provincia de Lugo, (BOPLU de 26 de Febrero de 2.025-Código 27000445011982); reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente para negociar, con la representatividad que poseen,

EXPONEN

Abierta la sesión y después de una amplia deliberación por las partes negociadoras, si adoptan los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir la comisión deliberadora para la negociación de él calendario laboral del año 2.026.

SEGUNDO.- Si comienza por la negociación de él calendario laboral y se presenta por la representación patronal una propuesta de calendario y por la representación sindical otra propuesta de calendario; después de una amplia deliberación si procede la aprobación del calendario laboral para él año 2.026, que se aprueba por unanimidad, manteniéndose inalterada la actual redacción del Art. 9 de él Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la madera de la Provincia de Lugo e incorporándose los días inhábiles el en el laborables retribuidos al 100% de él salario real para él año 2.026:

- 2 y 5 Enero.
- 20,30 y 31 de Marzo.
- 1 de Abril.
- 7,24 y 31 de Diciembre.

En él caso de los Ayuntamientos cuyos festivos locales son sábado, por lo tanto en estas localidades tendrían un día más de FC, para que se adapte la jornada la 1752 horas, y que se señalaría por la empresa con acuerdo de los trabajadores.

Cuando un FL coincide con un FC, este se pasará al día anterior lo posterior laboral.

TERCERO.- Remitir a través de él REGCON la presente Acta y la documentación adjunta a la Consellería de Empleo e Igualdad para que sea supervisado y se proceda a su remisión para publicación al BOP de Lugo.

CUARTO.- Habilitar y autorizar expresamente a D. ADRIÁN NÚÑEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº **3449**-W, para que realice las gestiones necesarias la los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON, así como realice las subsanaciones que resulten procedentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en él lugar y cierra expresados en él encabezamiento.

Fdo.: Ángeles Vila Cajete, Laura Lozano Hermida, Nuria Rodríguez Arias, José Manuel Brea Méndez, Diego Ferreiro Morado, Alfonso Losada Rodríguez, Carlos García Vázquez, Adrián Fco. López Álvarez, Manuel Táboas Sanfiz.

R. 3464

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000475011982

Visto el acuerdo por lo que se aprueban los días inhábiles para el año 2026 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo, firmado el día 26 de noviembre de 2025 por la representación patronal y de las centrales sindicales CC.OO., U.G.T. y C.I.G., como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de lo citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 4 de diciembre de 2025.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

ACTA DE ACUERDO COMISIÓN PARITARIA

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LUGO

ASISTENTES

– Por la Parte Empresarial:

VÍCTOR FERREIRO SEGADE. - DNI **8422***

JOSÉ FRANCISCO DORADO LÓPEZ. - DNI **8079***

JOSÉ EDUARDO FERNÁNDEZ VILA. - DNI **6150***

FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. - DNI **5730***

CONCEPCIÓN VILLAR VARELA. - DNI **8489***

IGNACIO PÉREZ DE OLIVO. -DNI **3232***

– Por las Centrales Sindicales:

CC.OO.

JOSÉ LUIS LÓPEZ ÁLVAREZ. -DNI **2568***

JOSE ANTONIO ZAN VEGA. - DNII **4234***

UGT

CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ. - DNI **9221***

DIEGO JOSÉ CHAO RUBAL. - DNI **9980***

CIG

ALFONSO LOSADA RODRÍGUEZ. -DNI **5781***

En Lugo, siendo las 12.00 horas del día 26 de noviembre de 2025, se reúnen en los locales de la Confederación de Empresarios de Lugo [Pz. Santo Domingo, nº. 6-8, 2º] las personas al margen relacionadas, miembros todas ellas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para Las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo.

Después de los debates oportunos, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 28 B) del Convenio Colectivo Provincial para Las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo, para los supuestos en los que en la anualidad 2026 había tenido lugar un exceso sobre la jornada anual de trabajo de 1.768 horas, cada persona trabajadora disfrutará como

días inhábiles o no laborables y retribuidos de convenio, la mayores de los días 24 y 31 de diciembre de 2026, los siguientes, en los tener indicados en el texto del Convenio:

- 5 de enero de 2026
- 16 de febrero de 2026
- 20 de marzo de 2026
- 7 de diciembre de 2026

Habida cuenta de haberse señalado como inhábil por la Comisión Paritaria el día 16 de febrero de 2026 por mor del carácter festivo del martes 17 de febrero (martes de Carnaval) en muchos ayuntamientos de la provincia, se recuerda a las empresas con centros de trabajo ubicados en otros ayuntamientos la posibilidad de fijar en su calendario laboral días inhábiles alternativos a los señalados por la Comisión al fin de adaptar la distribución de la jornada a la jornada máxima anual de trabajo, lo eres de conformidad con el señalado en el artículo 28 B del Convenio.

Segundo. - Remitir a presente Acta a la Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos con cuanta información y documentación resulte necesaria.

Tercero. - A los efectos del registro y depósito del presente acuerdo de fijación de días inhábiles para el ejercicio 2026 del Convenio Colectivo Provincial para Las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo, se autoriza la Dª. Guadalupe Hervera Iglesias, titular de él D.N.I. núm. **.321.1***, y responsable de negociación colectiva de la Confederación de Empresarios de Lugo, a la presentación de la solicitud de inscripción correspondiente ante el Registro de la autoridad laboral competente, facilitando todos los datos relativos a las partes firmantes, fecha de firma, ámbito personal, funcional, territorial y temporal y actividades económicas cubiertas y cuántos otros sean necesarios. Del mismo modo si le autoriza la Dª. Guadalupe Hervera Iglesias a la presentación, junto con la solicitud de inscripción, de cuanta documentación sea necesaria para tal inscripción.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta las personas al margen relacionadas en lugar y fecha indicados en el encabezado.

Fdo.: Víctor Ferreiro Segade, José Francisco Dorado López, José Eduardo Fernández Vila, Fernando Fernández Fernández, Concepción Villar Varela, Ignacio Pérez de Olivo, José Luis López Álvarez, José Antonio Zan Vega, Carlos García Vázquez, Diego José Chao Rubal, Alfonso Losada Rodríguez.

R. 3465

AYUNTAMIENTOS

CHANTADA

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local de Chantada en la sesión de 19 de noviembre acordó modificar el precio público por la prestación del servicio de actividades deportivas siguiente:

1º FUNDAMENTO Y NATURALEZA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 , en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre.

2º CONCEPTO HECHO IMPONIBLE.- El precio publico regulado en este acuerdo se constituye por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas y de actividades de ocio y tiempo libre.

3º OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo , aquellos usuarios que se beneficien de las actividades prestadas por este ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior. En concreto ,los padres, tutores y , en general, aquellas personas que ostentan la patria potestad de los niños que utilicen el servicio.

4º CUANTÍA.- La cuantía del precio público deriva de la aplicación de las siguientes tarifas:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	CUOTA
Actividades deportivas prestadas durante el curso escolar	70€/anuales/persona

5º BONIFICACIONES

SE establecen las siguientes bonificaciones,

1. Bonificaciones en función de la capacidad económica de los contribuyentes:

- Bonificación del 100% de la cuota, a favor de aquellos contribuyentes cuya unidad familiar tenga unos ingresos, en cómputo total de sus miembros, iguales o inferiores a la cuantía anual del IPREM.
- Bonificación del 50% de la cuota, a favor de aquellos contribuyentes jubilados, cuya unidad familiar tenga unos ingresos, en cómputo total de sus miembros, iguales o inferiores a la cuantía anual de 1,25 veces lo IPREM.
- Bonificación del 30% de la cuota, a favor de aquellos contribuyentes, cuya unidad familiar tenga ingresos, en cómputo total de sus miembros, iguales o inferiores a la cuantía anual de 1,5 veces lo IPREM.

En estos casos deberá solicitarse expresamente y se acompañará con la solicitud la siguiente documentación:

1.1. Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior, de todos los miembros de la familia en el caso de declaración separada, y en el caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa de no haberlo presentado expedida por el órgano competente.

1.2. Libro de familia debidamente certificado.

1.3. En el caso de jubilados, además, deberá acreditarse tal condición, mediante el certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2. Bonificaciones para familias numerosas:

- Bonificación del 35% de la cuota, a favor de aquellos contribuyentes que formen parte de una Familia Numerosa de Categoría General.
- Bonificación del 40% de la cuota, a favor de aquellos contribuyentes que formen parte de una Familia Numerosa de Categoría Especial.

En estos casos deberá solicitarse expresamente y se acompañará con la solicitud la siguiente documentación:

2.1. Título oficial de reconocimiento de la condición de familia numerosa otorgado por la Comunidad Autónoma.

2.2. Libro de familia debidamente certificado. No se puede aplicar más de una bonificación a la vez.

3. Estarán bonificados al 100% de las tarifas establecidas en el artículo anterior aquellos obligados al pago que de conformidad con el Reglamento del Servicio sean declarados como en situación de Emergencia Social

6º DEVENGO.- Cuando se inicie la prestación del servicio de la actividad. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste procederá la devolución del importe correspondiente.

7º NORMAS DE GESTIÓN

Se realizará una inscripción durante los meses de septiembre y octubre. El ingreso de las cuotas se realizará por régimen de autoliquidación en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento o mediante pago con tarjeta en el pabellón municipal.

Finalizado el período de inscripción el Ayuntamiento elaborará un listado con los inscritos, los niños o adultos que no figuren en el listado no podrán acudir las clases hasta que realicen la inscripción y abonen el importe correspondiente.

El presente acuerdo entrará en vigor después de su publicación en el BOP de Lugo y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación .

Chantada, 19 de noviembre de 2025. - El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3466

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión del día 04/12/2025 acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas del servicio de agua y alcantarillas, con la consiguiente modificación de las ordenanzas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local el expediente quieto sometido la exposición pública durante el plazo de 30 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, período

durante el que las personas interesadas podrán presentar los alegatos o reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se entenderá automáticamente elevado la definitivo el acuerdo de aprobación adoptado.

Chantada, 5 de diciembre de 2025.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3467

LUGO

Anuncio

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA COBERTURA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE 1 PUESTO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO.

Vista providencia de la Teniente de alcalde delegada del área de gestión integral de recursos internos de incoación de te expedí, de fecha 3 de diciembre de 2025, para la provisión de 1 puesto de trabajo en el Servicio de Prevención y salud en el Excmo. Ayuntamiento de Lugo, para su cobertura urgente en comisión de servicios por un plazo de un año prorrogable por otro, mediante este anuncio se ponen en general conocimiento de los/las interesados/las que cumplan los requisitos señalados para esta provisión, para que presenten instancia por cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la solicitud del puesto, acompañándose del currículum vitae e informe positivo de la Administración de origen, en el plazo de 5 días hábiles que comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Nº Puestos	Denominación Puesto	Código	Escala	Subescala	Grupo	OBSERVACIONES
1	JEFE/A DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD	07/208	A.E	TEC.	A1	Título de Técnico Superior Prevención Riesgos Abierto a todas las Administraciones Públicas

Para su difusión y general conocimiento, se pondrá anuncio en el Tablero de la sede electrónica y se remitirá el anuncio a los correos corporativos y BOP de Lugo.

Lugo, 9 de diciembre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos internos, Ilma. Sra./Sra. Ana María González Abelleira.

R. 3471

MEIRA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de la Alcaldía núm. 584/2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de noviembre de 2025, en la modalidad de SAF dependencia.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES (1)contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados

en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de éste Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario desde 5 de diciembre de 2025 a 4 de febrero de 2025.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes juros de mora y costas que se produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 5 de diciembre de 2025.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 3469

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 2025/347, de fecha 10 de diciembre, se exponen al público la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo/la, funcionario/la de carrera, escala Administración General, subescala Administrativa del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín:

"DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).

Vista la Oferta de Empleo Público para el año 2025 aprobada por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2025, y publicada en el BOP núm. 041 del 19/02/2025 y en el DOGA núm. 062 del 31/03/2025, para cubrir la plaza de Administrativo/la, funcionario/la de carrera, escala Administración General, subescala Administrativa.

Visto el expediente para la cobertura de una plaza de Administrativo/la, funcionario/la de carrera, escala Administración General, subescala Administrativa del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín, regulado en las Bases aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025, y publicadas en el tablero de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 232, de 9 de octubre de 2025.

Vista la publicación de la convocatoria de lo dicho proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado núm. 259, de fecha 28 de octubre de 2025, así como la publicación de un extracto de la dicha convocatoria en el Diario Oficial de Galicia núm. 209, de fecha 29 de octubre de 2025.

Analizadas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el artículo 21.1. g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del dicho proceso selectivo, con los/a las siguientes aspirantes:

LISTA DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN DEL GALLEGO	OBSERVACIONES (NO EXCLUYENTE)**
1	Amigo Castañeira, Alba	***3586**	NO	NO APORTA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA GALLEGO
2	Encabo González, Belén María	***6016**	SÍ	ALGUNOS CURSOS NO AUTENTICADOS
3	Fernández Álvarez, Lorena	***8061**	SÍ	
4	Fernández Gómez, Susana	***3461**	NO	NO APORTA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA GALLEGO
5	González Ferrero, Lorena	***7332**	SÍ	
6	González Ferrero, Sonia	***7332**	SÍ	
7	Mesías Martínez, Silvia	***7261**	SÍ	NO APORTA INFORME VIDA LABORAL

8	Parrilla de él Río, Lucía	***3675**	Sí	
9	Pasarín Marey, Andrea	***8928**	Sí	
10	Río Vázquez, Hugo	***3807**	Sí	
11	Riveiro Lage, Mª Pilar	***4234**	Sí	
12	Vila Rivas, Laura	***5634**	Sí	

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN	ACREDITACIÓN DEL GALLEGO	OBSERVACIONES (NO EXCLUYENTE)**
1	Andión Pena, Nancy	***4822**	DNI NO AUTENTICADO	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	
2	Bermúdez González, Pilar	***1055**	ANEXO II NO FIRMADO	Sí	ALGUNOS CURSOS NO AUTENTICADOS ALGUNOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS NO AUTENTICADOS O NO APORTADOS
3	García Domínguez, José Francisco	***7929**	DNI Y TITULACIÓN NO AUTENTICADOS	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	ALGUNOS CURSOS NO AUTENTICADOS
4	Álvarez Sixto, Alfonso	***2287**	ANEXO II NO FIRMADO	Sí	
5	Bermúdez Testamente, Lorena	***8483**	DNI Y TITULACIÓN NO AUTENTICADOS	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	
6	Fernández Carreira, Inés	***7817**	DNI Y TITULACIÓN NO AUTENTICADOS	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	
7	García Pereiras, Ana Belén	***4369**	TITULACIÓN NO AUTENTICADA	Sí	
8	Martínez Neira, Ana María	***3513**	DNI Y TITULACIÓN NO AUTENTICADOS	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	ALGUNOS CURSOS NO AUTENTICADOS
9	Pita Barro, David	***6149**	DNI Y TITULACIÓN NO AUTENTICADOS	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	ALGUNOS CURSOS NO AUTENTICADOS
10	Quintana González, Evelyn	***3882**	DNI Y TITULACIÓN NO AUTENTICADOS	Sí	
11	Rodríguez Cabañas, Miguel	***3652**	DNI NO AUTENTICADO	NO (Documento de acreditación del idioma gallego no autenticado)	ALGUNOS CURSOS NO AUTENTICADOS

* En el caso de no presentar copia auténtica del CELGA , se deberá realizar la prueba de gallego al amparo del punto 8 de las bases que rigen el proceso selectivo (en el supuesto de que finalmente emende los defectos que motivan la exclusión provisional y resulte admitido/a)

**En este apartado de observaciones (no excluyentes) se recogen los méritos u otra documentación en la que se observan deficiencias en su presentación, que no motivan la exclusión en el proceso selectivo y que podrían ser objeto de enmienda por las personas interesadas, sin que implique en el caso de los

méritos (aunque sean emendados), que estos cumplan con los requisitos establecidos en las bases para su puntuación en la fase de concurso por el Tribunal de Selección.

SEGUNDO.- *Publicar a presente resolución íntegra en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://ribeiradequipuin.sedelectronica.gal>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, concediendo un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la subsanación de documentación a todos/las aquellos/las candidatos/las excluidos/las.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión común que se celebre.”*

Ribeira de Piquín, 10 de diciembre de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 3483

SAMOS

Anuncio

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 04.12.2025, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a NOVIEMBRE /2025, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Se fijan como período de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco las dice, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 4 de diciembre de 2025. La alcaldesa-presidenta, D.^a María Jesús López López.

R. 3468

VILALBA

Anuncio

“MODIFICACIÓN DE UN DÍA HÁBIL COMERCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILALBA EN EL 2026”

Se hace público para el general conocimiento que la Dirección General de Comercio y Consumo, en fecha 3 de diciembre del 2025, resolvió aprobar la modificación de las fechas previstas en el Orden de 18 de septiembre del 2025, por la que se establecen los domingos y festivos en los que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2026, de manera que los establecimientos comerciales en este Ayuntamiento podrán permanecer abiertos al público el **domingo, 30 de agosto del 2026**, en relevo del domingo, 11 de enero del 2026, que se incluía en dicho Orden, de conformidad con el dispuesto en la Ley 13/2006, de horarios comerciales de Galicia.

Vilalba, 4 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3470